

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL
TRIBUNAL DE TESIS**

Reglamento 20/12/2013 Consejo de Gobierno (BOUZ 10/01/2014) Pág. 1

(Sello registro autorizado)

POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES

OBLIGATORIO RELLENAR A MÁQUINA O CON ORDENADOR

DATOS DE LA TESIS DOCTORAL

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCTORANDO _____

DNI / PASAPORTE _____ DIRECCIÓN: _____

CP: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____ E-mail: _____

TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL: _____

DIRECTOR/ES DE LA TESIS: _____

DEPARTAMENTO POR EL QUE SE LEERÁ LA TESIS: _____

PROPUESTA DE TRIBUNAL

Cargo	Apellidos y Nombre	Universidad o Centro de Investigación al que pertenece	Aceptación por la C.D.
Presidente			
	NIF:		
Secretario			
	NIF:		
Vocal 1			
	NIF:		
Suplente 1			
	NIF:		
Suplente 2			
	NIF:		

La Comisión Académica / El Consejo de Departamento o de Instituto de Investigación responsable del programa de doctorado en _____ en su sesión de fecha _____ aprobó proponer a la Comisión de Doctorado este Tribunal de tesis doctoral.

En _____ de 20.....

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA / EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

sello

Fdo.:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de toda la documentación recibida, ha acordado autorizar la defensa de la tesis doctoral y designar a los miembros del Tribunal propuestos en el apartado anterior, procediendo a su nombramiento.

Zaragoza, de de 20.....

EL DIRECTOR / LA SECRETARIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

sello

Fdo.:

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS**

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>
<i>Fecha lectura tesis doctoral</i>	<i>Fecha expedición título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza, n°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado:

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI.

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de pertenencia a Tribunal de Tesis (véase normativa aplicable al final), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

1.

2.

3.

4.

5.

Aporta , al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines:

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis y la expedición de dicho título.

(2) Nota: Indicar lo siguiente para las publicaciones:
Índice de impacto, base de datos y el quartil.

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS**

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>
<i>Fecha lectura tesis doctoral</i>	<i>Fecha expedición título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza, n°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado:

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI.

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de pertenencia a Tribunal de Tesis (véase normativa aplicable al final), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

1.

2.

3.

4.

5.

Aporta , al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines:

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis y la expedición de dicho título.

(2) Nota: Indicar lo siguiente para las publicaciones:
Índice de impacto, base de datos y el cuartil.

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS**

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>
<i>Fecha lectura tesis doctoral</i>	<i>Fecha expedición título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza, n°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado:

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI.

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de pertenencia a Tribunal de Tesis (véase normativa aplicable al final), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

1.

2.

3.

4.

5.

Aporta , al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines:

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis y la expedición de dicho título.

(2) Nota: Indicar lo siguiente para las publicaciones:
Índice de impacto, base de datos y el cuartil.

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS**

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>
<i>Fecha lectura tesis doctoral</i>	<i>Fecha expedición título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza, n°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado:

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI.

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de pertenencia a Tribunal de Tesis (véase normativa aplicable al final), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

1.

2.

3.

4.

5.

Aporta , al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines:

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis y la expedición de dicho título.

(2) Nota: Indicar lo siguiente para las publicaciones:
Índice de impacto, base de datos y el cuartil.

**ESTUDIOS DE TERCER CICLO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS**

(1)

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>	
<i>Fecha lectura tesis doctoral</i>	<i>Fecha expedición título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>	
<i>Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad</i>			
<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza, n°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado:

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI.

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de pertenencia a Tribunal de Tesis (véase normativa aplicable al final), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

1.

2.

3.

4.

5.

Aporta , al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines:

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis y la expedición de dicho título.

(2) Nota: Indicar lo siguiente para las publicaciones:
Índice de impacto, base de datos y el cuartil.

1.-Artículos 13 y 14 del RD 99/2011, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 14.7 (modificado por el artículo segundo del R.D. 534/2013, de 12 de julio (BOE 13/07/2013))

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

2.-Título III del Acuerdo de 20/12/2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo al "Reglamento sobre Tesis Doctorales" (BOUZ 10/01/2014), que se transcribe a continuación. *Texto íntegro en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/regtesis99.pdf>*

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 8. Composición del tribunal

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes.

Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes.

2. Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores a los que le sea reconocida por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún periodo de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión de Doctorado haya reconocido previamente su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis.

3. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma Universidad. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Zaragoza y a los centros o institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.

4. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de lectura de tesis de la Universidad extranjera.

Artículo 9. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.

2. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de renuncia justificada de un miembro titular, el presidente del tribunal procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. En el caso de que la renuncia afecte al presidente o al secretario del tribunal, el suplente primero lo será del presidente y el suplente segundo del secretario; cuando se trate de suplir al vocal o vocales los miembros suplentes serán convocados por su orden.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado.

2. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.

3. La comunicación a que se refiere el apartado anterior se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración.

4. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.

2. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, los resultados y su discusión y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.

3. El tiempo de exposición no excederá de una hora salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.

4. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 12. Evaluación de la tesis

1. Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

3. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude". El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará, una vez finalizado el acto de defensa de la tesis, en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado en presencia del secretario del tribunal. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

Artículo 13. Entrega de la documentación

1. El secretario del tribunal será el responsable de la entrega de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado encargada de la tramitación del procedimiento.

2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá una copia electrónica así como la información necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

3. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con ellas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá un protocolo especial, en relación con los apartados 4 y 5 del art. 14 del RD 99/2011, que asegure la no publicidad de estos aspectos.

3.- Acuerdo de 30/10/2013 de la Comisión de Doctorado, sobre los requisitos para ser miembro del tribunal de tesis o director de tesis.

"A los efectos de lo dispuesto en el "Reglamento sobre Tesis Doctorales" de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013, la Comisión de Doctorado acuerda reconocer que tienen experiencia investigadora acreditada:

quienes hayan obtenido –como mínimo- el reconocimiento de un periodo de actividad investigadora o sexenio por parte de la CNEAI, o bien

quien acredite –a juicio de la Comisión de Doctorado- una experiencia investigadora equiparable a la anterior, según los criterios específicos en cada una de las ramas de conocimiento." (pueden consultarse en: https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/expinv_mod.pdf).

En el caso de no tener reconocido al menos un sexenio, podrá solicitarse el reconocimiento de la experiencia investigadora a la Comisión de Doctorado, previamente o a la vez que la propuesta de tribunal de tesis, para poder formar parte del mismo, mediante el impreso específico que se encuentra en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/impressexinv.pdf>.